



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 14 de abril de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 000765-2021-SERVIR-TSC y los Memorandos N° 00054-2022-SERVIR-TSC, N° 000165-2022-SERVIR-TSC y N° 000229-2022-SERVIR-TSC, de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil; el Informe Técnico N° 0007-2022-SERVIR-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000210-2022-SERVIR-GG-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 00011-2022-GG-OGAF-SJSC, de la Subjefatura de Servicios al Ciudadano; el Memorando N° 000574-2021-SERVIR-GG-OGAF-SJTI, de la Subjefatura de Tecnologías de la Información; y, el Informe Legal N° 00089-SERVIR-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 681, modificado por la Ley N° 26612, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS y modificatorias, se dictaron las normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, disponiendo que para garantizar los procesos técnicos y los resultados de idoneidad y calidad referidos en la mencionada Ley, debe cumplirse las normas técnicas internacionales que adopte o incorpore el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, o las normas técnicas nacionales que apruebe el citado instituto;

Que, el Decreto Legislativo N° 827, en su artículo 2, extendió el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 681 y su Reglamento a las entidades públicas, a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales, disponiendo, entre otros, que los archivos oficiales de las entidades públicas podrán ser convertidos al sistema de microarchivos;

Que, mediante Ley N° 30224, norma de creación del Sistema Nacional de Calidad, se transfirió del INDECOPI al Instituto Nacional de Calidad – INACAL las funciones de normalización sobre la materia, además de instituirlo como órgano encargado de otorgar, directamente o a través de organismos de certificación, los certificados de cumplimiento de las normas técnicas y de idoneidad técnica a quienes acrediten contar con los medios técnicos adecuados;

Que, por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN, se aprobó la NTP 392.030-2:2015 Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2. Medios de archivo electrónico; la cual señala en el numeral 5.3.1 que la organización propietaria de los documentos de archivo destinados a ser convertidos en microformas debe asegurar la disponibilidad y renovación de las microformas almacenadas durante el tiempo de conservación especificado, mediante inspección periódica o actualización tecnológica; y en el numeral 6.15.1 que la organización debe especificar la cantidad de copias de las microformas y mantener bajo control su destino y uso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2021-SERVIR-PE, se aprobó la actualización del Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Tribunal del Servicio Civil;



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica de Implementación de la gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos;

Que, la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE, regula el proceso de formulación, aprobación, publicación, difusión, implementación, revisión, actualización y derogación de los documentos de gestión interna, entre ellos, los procedimientos;

Que, mediante Memorando N° 000765-2021-SERVIR-TSC y los Memorandos N° 00054-2022-SERVIR-TSC, N° 000165-2022-SERVIR-TSC y N° 000229-2022-SERVIR-TSC, la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil propone dos (2) procedimientos, como: i) Uso controlado de duplicados de microformas y ii) Renovación de Microformas; en cumplimiento de lo dispuesto en la NTP 392.030-2:2015 Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2. Medios de archivo electrónico; y del Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante Memorando N° 000574-2021-SERVIR-GG-OGAF-SJTI e Informe N° 00011-2022-SERVIR-GG-OGAF-SJSC, la Subjefatura de Tecnologías de la Información y la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas, respectivamente, emiten opinión favorable;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 0007-2022-SERVIR-GG-OPP, señala que la propuesta ha sido formulada en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Lineamientos para la formulación de los documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00034-2020-SERVIR-PE, por lo que emite opinión favorable;

Con la visación de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 681, modificado por la Ley N° 26612, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS y modificatorias; la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015 Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2. Medios de archivo electrónico, aprobada por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN; la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP "Norma Técnica de Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificaciones;



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los procedimientos denominados: i) "Uso controlado de duplicados de microformas" con código TSC-PR-05, versión 01 y ii) "Renovación de microformas", con código TSC-PR-06, versión 01, que como anexos forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Secretario Técnico del Tribunal del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente difusión, así como archivo y custodia, respectivamente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**DORA ISABEL DULANTO DIEZ**  
GERENTE GENERAL(e)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL